

Mistado
aps

En la Villa de Espinardo en media de Almes
de Julio de mill y seiscientos y veinte y ocho años el
Dho Senor Don Gaspar Alvarez de Caponte Juez de su Mage
= Dho que para hacer la Vista de casas que se sepide
de necesario nombrar personas ancianas y de buena nob
cia fe, y credito que en Juramento que primero yante
todas cosas hagan feyan, y de claron por donde sea
la manera que esta Dha Villa de Espinardo atendida
medanea y por donde a modo de ella conlotoante a la guerra
y no mas por ora y para que su Merced de Dho Se
nor Juez con mas Justificacion pueda con formar del
Estado de la Dha Mojonera y por donde sea y con quien
con fin = y en conformidad de lo referido auiendo si
do y formado de que personas eran convenientes para
testu dho paracion Don Rodrigo de Torres governador
de esta Dha Villa, y el Capitan Francisco Gonzalez Vecinos
de ella y dellos Dho Senor Juez Vecinos Juramento
en forma de dende lo cargo del qual prometieron de
hacer bien y fielmente su feis, y que mostraron a
su Merced de Dho Senor Juez la Mojonera de esta Dha
Villa por donde sea por la puerta que con finia con Mur
cia y por donde sea uado asta agora sin alterca, y
sin mojon alguno y asi lo prometieron Dajo del Dho Ju
ramento, y lo firmaron, Dho Senor Juez, Don Gaspar al
varez de Caponte, Don Rodrigo de Torres, Antonio de Negro